

6889

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 57. H. C. T. Público Av. Santa Rosa Sur

**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES**
N° interno: 362 - op.

07774 17.NOV.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La **Resolución N° 717**, de fecha **4 de Julio de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Los Paltos 2898, Rol de Avalúo N° 7127-20**, de la comuna de **La Pintana**, individualizado en el **Plano de Expropiación "Lote 57"**, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 57**, de aparente dominio de CUERPO BOMBEROS LA GRANJA, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$48.067.250.-**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-138-2008**, del **Segundo Juzgado Civil de San Miguel**, mediante la consignación de la suma de **\$49.535.223.-**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 17 de Abril de 2009, suscrito por don Miguel Hernán Bau Díaz actuando en representación del Cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y La Pintana, y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el primero expresa que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 1.837 N° 3.188 del año 1959, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$51.866.870.-**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

015091

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resolución N° 717, de fecha 4 de Julio de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Los Paltos 2898, Comuna de La Pintana, de dominio de Cuerpo de Bomberos, La Granja, San Ramón y La Pintana.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S. N° 33 (V.y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución N° 717, de fecha 4 de Julio de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a Cuerpo de Bomberos, La Granja, San Ramón y La Pintana.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$51.866.870.-**.

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$3.799.620.-**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

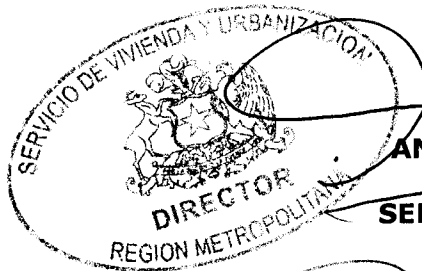
3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 717 de fecha 4 de Julio de 2008, de esta Dirección.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

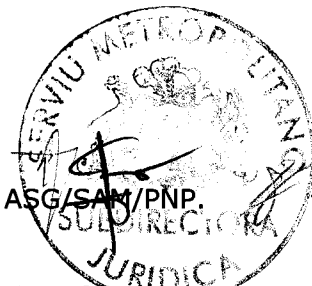
REF.: Modifica Resolución N° 717, de fecha 4 de Julio de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Los Paltos 2898, Comuna de La Pintana, de dominio de Cuerpo de Bomberos, La Granja, San Ramón y La Pintana.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.30075188-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la **Ley N° 20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

TRANSCRIBIR A:

"Ley de Transparencia art.7/g".

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES

12 NOV 2009
**SUB-DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**